



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO D E C L A R A

Artículo 1°.- Su adhesión a las políticas de fomento y promoción del turismo provincial desarrolladas por la Secretaría de Estado de Turismo, particularmente con relación a los egresados de los colegios primarios y secundarios de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- Invitar a la Secretaría de Estado de Turismo de Río Negro a privilegiar en dicha promoción a las agencias de turismo provinciales.

Artículo 3°.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 207/2004